



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de la Nación K'ana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0219-2023-MDC/A.

Coporaque, 01 de agosto del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE, PROVINCIA DE ESPINAR DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTOS; el Memorandum N°030-2023-ALD-MDC. De fecha 01 de agosto del presente año, que dispone la elaboración de la Resolución de Alcaldía de designación de cargo Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 numeral 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades es una de las atribuciones del alcalde **designar** y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM se aprobó el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el cual tiene por finalidad regular la aplicación de las normas y la ejecución de los procesos establecidos en el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público;

Que, el Art. 77° del Reglamento de la Carrera Pública señala: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente (...). Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado"

Que, el Tribunal Constitucional en EXP. N° 001568-2011-PA/TC HUAURA, sostiene que "9. (...) c) Un cargo es calificado de confianza por las responsabilidades, las obligaciones y su relación que mantiene con el empleador, (...) la realidad de los hechos y la naturaleza de labores determinan si un cargo es o no de confianza o de dirección y no un concurso público."

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 establece una regla general de Público, y demás normativa sobre la materia, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades"; concordante con el Informe Técnico 1268-2021-SERVIR-GPGSC;

Que, es política de la Autoridad Municipal garantizar y cautelar la correcta administración de los servicios municipales para atender con eficiencia la demanda de la comunidad; por lo que se hace necesario designar a un funcionario que pueda asumir a cabalidad la responsabilidad de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Coporaque;

Que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultada para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, al Abog. **BLADIMIRO CONDORI HANCCO**, con DNI N° 02301375 y Mat. I. C.A.P. N° 1993, en el cargo de confianza como **JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA**, de la Municipalidad Distrital de Coporaque, bajo los alcances el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento y Modificatorias; con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Unidad de Personal y Remuneraciones el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes y al designado para que asuma funciones como tal y a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI. DISPONER efectúe la publicación el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE,

C.c.
Alcaldía
Oficina de RR.HH.
Secretaría General.
Imagen Inst.
Asesoría Legal.
ARCH.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL COPORAQUE
ESPINAR - CUSCO

Prof. Francisco Huilca Conza
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
ESPINAR - CUSCO

Abog. Carlos A. Lope Chuctaya
SECRETARIO GENERAL